1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN LIDERAZGO A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DE MANERA QUE PUEDAN EJERCER UNA MAYOR INFLUENCIA EN LAS COMUNIDADES A LAS CUALES PERTENECEN Y TRABAJEN EN PRO DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo Municipal Tuluá a través del acuerdo No 2 de 14 de mayo de 2020, por el medio cual se adopta el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023 "Tuluá de La gente para la gente". En su Línea 4 Tuluá segura, en el sector 45 Gobierno Territorial, Transparencia como modelo de gestión y pilar de gobierno, tiene como objetivo brindar el acceso a la información relacionada con la gestión del gobierno y de los mecanismos de la participación ciudadana, siendo consecuentes con su lema, de la gente para la gente, lo que garantiza la imparcialidad, cumplimiento de la normatividad y el respeto por todos y por todo.

Además, dentro del plan desarrollo se estableció el fomento a la cultura de aprendizaje y participación activa de los organismos de acción comunal, que a su vez tiene como metas de producto MP 4.45.02.03.2 programa "administración para la gente" implementado.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 202076834000149 "fortalecimiento de la acción comunal, el control social y la participación ciudadana en el gobierno de la gente para la gente del municipio de Tuluá, armonizado a través del Decreto No. 200.024.0345 de 1 de junio de 2020 " Por el cual se Armoniza el presupuesto adoptado la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la gente para la gente, aprobado mediante acuerdo 2 de mayo 14 de 2020", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

Sector desarrollo comunitario tiene por objetivo estratégico: Desarrollo de acciones y estrategias con activa participación de los grupos comunitarios cuya finalidad es mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de las comunidades del sector urbano y rural del Municipio en un entorno pacifico, equitativo e incluyente.

Teniendo como base la Línea 4. Tuluá Segura, con el sector 45 Gobierno Territorial de Tuluá busca recuperar la confianza y el programa 4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, tiene por objetivo: fortalecer los espacios de participación ciudadana para su respectiva veeduría y aprobación de la gestión de nuestro gobierno.

Fomento a la cultura de aprendizaje y participación activa de los organismos de acción comunal, tiene por objetivo Lograr reconocimiento y mayor visibilidad en la sociedad. Desarrollo de acciones con las cuales la comunidad este permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Municipio y de las entidades que incidan en su desarrollo para maximizar el grado de participación de la comunidad en el seguimiento y evaluación.

Desarrollo de acciones que permitan construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de tolerancia y ejercicio de los derechos humanos fundamentales y del medio ambiente que permitan la construcción de la paz como motor de equidad, sana convivencia e integración.

La Secretaría Privada, dentro de su estructura organizacional conforme al Decreto Municipal N° 280-018.0873 de 30 de noviembre de 2012, cuenta con grupos de trabajo que coadyuban en la promoción del participación ciudadana y el control social, tales como el grupo de Participación comunitaria y atención al ciudadano, el grupo de comunicaciones y prensa, el grupo de Protocolo y relaciones públicas y Gestión y fomento turístico, que deben apoyar el cumplimiento de la misión institucional, sin embargo, no existe personal de planta para el apoyo a los objetivos de plan de desarrollo, a partir de lo cual nace la necesidad contratar servicios de apoyo a la gestión.

De igual manera se hace necesario generar condiciones de paz y equidad en el municipio. Mediante el desarrollo de acciones que permitan construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de tolerancia y ejercicio de los derechos humanos fundamentales y del medio ambiente que permitan la construcción de la paz como motor de equidad, sana convivencia e integración.

En relación con lo anterior, se hace necesario realizar una contratación directa para capacitar en liderazgo a los integrantes de las juntas de acción comunal del Municipio de Tuluá de manera que puedan ejercer una mayor influencia en las comunidades a las cuales pertenecen y trabajen en pro del desarrollo del Municipio de Tuluá.

3. INFORMACION DEL PROYECTO

3.1 LINEA DE ACCIÓN	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS
3.2 NOMBRE	FORTALECIMIENTO DE LA ACCION COMUNAL, EL CONTROL SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO DE LA GENTE PARA LA GENTE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400149

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA CAPACITAR EN LIDERAZGO A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DE MANERA QUE PUEDAN EJERCER UNA MAYOR INFLUENCIA EN LAS COMUNIDADES A LAS CUALES PERTENECEN Y TRABAJEN EN PRO DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	**Entregables:**	**Evidencias:**

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
Realizar flyer informativo para la convocatoria de las juntas de acción comunal. Este flyer debe ser entregado a la secretaria privada para realizar convocatoria por grupos de Whats app de las juntas y por la página web y medios de la Alcaldía.	Flyer de convocatoria	• Material (flyer digital e impreso)

	Realizar veinte (20) capacitaciones presenciales (dos por comuna) a los integrantes de las juntas de acción comunal del Municipio de Tuluá donde se aborden los siguientes temas: ***Conceptos Básicos*** ✓ ¿Qué es el liderazgo? ✓ Estilos de liderazgo ✓ Características de un buen líder ✓ Optimización del tiempo ***Influencia de Liderazgo en la vida*** ✓ Competencias para la vida ✓ El camino "interior" del liderazgo ✓ Los valores de un líder ✓ El poder de la Visión. ***Fortaleza Emocional*** ✓ Conciencia emocional ✓ Autodominio emocional ✓ Cambio de interpretación ✓ Distanciamiento emocional ✓ Liderar las emociones ***Comunicación Asertiva*** ✓ Generalidades de la comunicación ✓ Conocer ¿qué es la comunicación asertiva y estratégica? ✓ Técnicas de comunicación asertiva ✓ Identificar la comunicación verbal y no verbal. ***Liderazgo Social*** ✓ Definición de liderazgo social ✓ ¿Cómo trabajar juntos para alcanzar objetivos comunes para resolver los problemas dentro de nuestras comunidades? ✓ ¿Cómo ejercer el liderazgo social en mi comunidad? ✓ Ejemplos reales de liderazgo social que han impactado diferentes comunidades	Dignatarios e integrantes de juntas de acción comunal fortalecidos en liderazgo, lo que influir positivamente en sus comunidades y resolver conflictos o necesidades de forma creativa.	• Guía metodológica • Listado de asistencia • Registro Fotográfico. • Certificación de participación	

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista deberá contar con los equipos, materiales y suministros necesarios para el desarrollo del objeto contractual; y se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades por parte de la Secretaría Privada.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento de la fecha establecida en el contrato (Clausula Tercera).
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria privada, a todos los documentos producidos en desarrollo de sus actividades, y la información, que le haya sido confiada relacionada con el objeto del contrato queda sometida a reserva sumarial y son de uso confidencial del Municipio, por tanto, EL CONTRATISTA, por el solo hecho de firmar el contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente de lo previsto en el contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo mandato judicial, u orden administrativa o del superior; so pena de hacerse acreedor de las sanciones que la Ley contempla.
11. Entregar en los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
14. El contratista tiene la obligación de asistir a las capacitaciones referentes a su actividad asumiendo el costo que estas generen.
15. Desplazarse por sus propios medios a las diferentes zonas en la que prestará sus servicios.
16. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.

Obligaciones del Municipio de Tuluá:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes

Obligaciones del Supervisor:
Funciones Generales

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

5. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
3. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia Técnica

1. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
2. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia Financiera Y Contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141506	Servicios de Bienestar Social
2	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos

de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría Privada podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el personal requerido e idóneo que lleve el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría Privada de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para establecer el valor del presente proceso, el Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de los años anteriores, asociados al servicio de CAPACITACIÓN. La siguiente tabla resume las contrataciones identificadas:

ID Y N° PROCESO MODALIDAD VIGENCIA	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	ENTIDAD
100-20-02.44 Directa 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN TEMAS DE GESTIÓN EFECTIVA DEL TIEMPO, GESTIÓN Y MEJORA	$12.000.000	CONCEJO MUNICIPIO DE TULUA
020.2101.2.18.2021 Régimen Especial 2021	Prestación de servicios de apoyo a la educación, de febrero a julio de 2021, como Trabajador Social del proyecto Univalle Campus Diverso, para el desarrollo de actividades de acompañamiento, talleres y propuestas en temas relacionados con la identidad de género y sexualidad.	$ 20.118.780	Valle del Cauca - Universidad del Valle
0919-21 Régimen Especial 2021	En el marco de la Convocatoria Medellín Palpita desde sus territorios 2021 estrategia "Gobernanza y Gobernabilidad en COLABORATORIO 5", se realizarán semilleros de formación a estudiantes líderes en destrezas para la vida, a partir del concepto "de Shaanti para ti..." donde se crearán estrategias para la sana convivencia, la comunicación asertiva y la resolución de conflictos con los estudiantes líderes.	$17.000.000	Antioquia - Asociación Canal Local De Televisión De Medellín - Telemedellin

Así mismo se tuvo en cuenta el histórico de la contratación realizada por el Municipio de Tuluá con similar objeto obteniendo la siguiente información:

CONTRATO, MODALIDAD Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR	PLAZO
280.20.1.044 Directa - 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADA DE TALLERES DIRIGIDA A LOS DIGNATARIOS DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TULUA, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ACCION COMUNAL Y EL CONTROL SOCIAL EN LA CIUDAD.	$30.950.000	8 días
240.20.1.101-2022 Directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE UNA CAPACITACION EN PREVENCIÓN DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD MENTAL PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE TULUA	$35.000.000	3 días
310 20 1 69 directa 2019	Capacitación en normas internas y convencionales de protección a los niños, niñas y jóvenes ante situaciones de mal trato, a la comunidad educativa de las 18 instituciones educativas oficiales del Municipio de Tuluá	$ 25.224.636	3 meses
310-20-01.72 directa 2018	Realizar dos jornadas de sensibilización en responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) dirigido a los estudiantes y docentes de 9 instituciones educativas oficiales del municipio de Tuluá.	$ 2.964.739	8 días
310.20.01.66 directa 2018	Realizar 4 talleres teórico prácticos sobre metodologías flexibles y herramientas claras en el manejo de la inclusión educativa, de acuerdo al decreto 1421 de 2017.	$51.000.000	50 días
310.20.1.76 Directa 2017	Realizar 24 talleres pedagógicos en el aula, del proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía en las Instituciones Educativas de la zona plana del Municipio de Tuluá	$30.012.486	45 días

De lo anterior se puede establecer que tanto a nivel nacional como municipal se han realizado procesos de capacitación, las cuales se ha realizado mediante la modalidad de contratación directa, modalidad dentro de la cual se debe realizar los respectivos documentos solicitados por la normatividad existente como son: Estudios previos en los que se detalla la necesidad, la normatividad a aplicar, estudio del sector, actividades, valor y forma de pago y duración del contrato; es decir la planeación del contrato, así mismo se estableció el valor de la siguiente manera:

El valor presupuestado para el presente proceso es de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($82.995.537 COP). La vigencia del proceso será de cuatro (4) meses contados partir de la legalización de la firma del contrato y expedición del acta de inicio.

FORMA DE PAGO

El valor será cancelado de la siguiente manera: Cuatro pagos mensuales iguales por VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($20.748.884,25),

previa presentación de la evidencia de 5 talleres al mes y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica: Se requiere una persona jurídica legalmente constituida, que en su objeto social permita la realización de capacitación.

9.2 Experiencia: Se requiere que el contratista tenga una experiencia relacionada en la ejecución de contratos de capacitación a la comunidad educativa.

9.3 Capacidad Financiera: NO APLICA

9.4 Capacidad Organizacional: NO APLICA

9.5 Factores de Evaluación:

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	No realizar y desarrollar acciones encaminadas al buen desarrollo de la socialización de la Ley 1257/2008 para la población en general del Municipio de Tuluá.	Incumplimiento en la socialización de la Ley 1257/2008 para la población en general del Municipio de Tuluá	Posible (3)	menor (2)	riesgo medio (5)
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	No realizar acciones de apoyo y acompañamiento para el desarrollo de la socialización de la Ley 1257/2008.	Población en general no beneficiada con la socialización de la Ley 1257/2008	posible (3)	menor (2)	riesgo medio (5)
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipuladas en las exigencias del contrato.	Incumplimiento en la realización de socialización de la Ley 1257/2008	raro (1)	menor (2)	riesgo bajo (3)

				Impacto después del tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	1	1	1	1
3	BAJA	Secretaría Privada	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuán

1	NO	Secretaria Privada SUPERVISOR	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	resultados presentados en informe mensual	Mensual
2	NO	Secretaria Privada SUPERVISOR	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	resultados presentados en informe mensual	Mensual
3	NO	Secretaria Privada SUPERVISOR	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	a través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. COBERTURA (Si se requiere)

De acuerdo con el Artículo **2.2.1.2.1.5.4.** Garantías, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía; en este orden de ideas, no se solicitarán garantías al contratista ya que por tratarse de un contrato de prestación de servicios y que la forma de pago le permite al Municipio hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA PRIVADA	
RESPONSABLE DE PROCESO	KAREN JIMENO RODRÍGUEZ	FIRMA: Karen Jimeno
CARGO	SERETARIA PRIVADA	
FECHA DEL ESTUDIO	27 DE JUNIO DE 2023	
Transcriptor	DIANA LORENA VIVEROS / Contratista apoyo a Contratación	FIRMA:
Revisó	KAREN JIMENO RODRÍGUEZ	FIRMA: Karen Jimeno
Gestión Proyectos	KAREN JIMENO RODRÍGUEZ	FIRMA: KarenJimeno